CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.

CONTRATO UOC N°: 27 **/21**

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Abg. Guido Ramon Melgarejo, con Cédula de Identidad N.° 461.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO RUTA 8, RUC.: 1705788-4**, domiciliada en Ruta N.° 8 Loma Clavel, Ciudad de Caazapá, representada para este acto por el Sr. Rolando Jordán Ullon Romero, con C.I. N.° 1.705.788, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N.° 08/21 "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC/ID N°. 391.160**, adjudicada por Resolución N.° 141/2021 de fecha 05 de Agosto de 2.021, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° **391.160.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N.° 08/21 "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS.CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" PAC/ID N.° 391.160** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 141/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021.

Lavado - Mantenimiento
"RUTA 8"
Cel. 0983 650911
Caazapá - Paraguay

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	60.000
2	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMIONETA DOBLE CABINA	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
3	SERVICIO DE LAVADO DE MINIBUS	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
4	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE MINIBUS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
5	SERVICIO DE LAVADO DE CAMION	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
6	SERVICIO DE PULIDO Y ENCERADO DE CAMION	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
					TOTAL Gs.	1.660.000

*Monto mínimo	14.000.000 Gs.
*Monto máximo	28.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE GUARANIES, y el monto máximo es de VEINTIOCHO MILLONES DE GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 24 meses contados a partir de la firma del presente contrato.
La contratación será PLURIANUAL, periodo 2021-2022-2023, la validez de la contratación correspondiente a los periodos 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2022 y 2023 respectivamente. Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lavado - Mantenimiento "RUTA 8" Cel. 0983 650911 Caazapá - Paraguay

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA LAVADERO RUTA 8.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada y ampliada por Ley N.° 6716/21.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 23 de Agosto de 2021.

PROVEEDOR
Lavado - Mantenimiento
"RUTA 8"
Cel. 0983 650911
Caazapá - Paraguay

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá